

Parral, 21 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 126 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Rurales; y en especial la solicitud para la celebración de uno de estos, por parte de la Junta de Vecinos Nº 67 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, y sus festejos pertinentes.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, los festejos de la Junta de Vecinos "Embalse Digua", contando con las actividades programadas por dicha J.J.VV., desde el 25 de Enero al 01 de Febrero de 2009, las cuales se anexan al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE la venta de bebidas alcohólicas, las que serán consumidas dentro del local donde se lleve a efecto la actividad, para los siguientes días:

Viernes 30-01-2009, en las dependencias del Colegio Digua, desde las 21:00 horas, hasta las 02:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

Sábado 31-01-2009, en las dependencias del Colegio Digua, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

Domingo 01-02-2009, en las dependencias del Colegio Digua, desde las 14:00 horas, hasta las 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.

Se Exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL


Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/vsm
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados

REF: Solicita autorización para realizar beneficio "Semana Diguana"

COMUNIDAD DE PARRAL
OFICINA DE PARTES
08 ENE. 2009
 N° REG. 166
 FIRMA: Jaco

Junta Vecinal N° 67
Digua - Parral

DE: Junta de Vecinos N° 67 Embalse Digua
A: Sr. Alcalde de la Comuna de Parral

La Junta de Vecinos Embalse Digua, al Sr. Alcalde de la Comuna de Parral Don Israel Urrutia Escobar respetuosamente expone y solicita:

- Que, como es tradicional y de su conocimiento nuestra comunidad hace una actividad denominada "Semana Diguana".
- Que, desde ya hace 21 años nuestro sector ha realizado durante los meses de verano este beneficio, con el objetivo de reunir fondos para nuestra Institución.
- Que, para el presente año trabajará en la realización de dicho evento, para los efectos de organización, planificación y coordinación el Sr. José M. Lisboa Meriño, socio de nuestra Junta.
- Que, el fin de este beneficio es: Construcción Sede Social.
- Que, de las ganancias obtenidas se extraerá la suma de \$150.000 - como aporte al Colegio el que facilitará el recinto, dependencias y servicios (3 salas, comedor, cocina, 1 baño y patio).
- Que, este evento favorece la sana convivencia entre los veraneantes, visitas y lugareños en actividades deportivas, recreativas tales como: carreras de caballos, pruebas insólitas, baby fútbol, competencias entre candidatas, show y baile con elección de reina, etc.
- Que, el mencionado evento se realizará entre los días 26 ⁻²⁷⁻²⁸⁻²⁹ de enero y 1 de febrero.
- Que, en todo beneficio la mayor ganancia se percibe por las ventas de golosinas, refrescos bebidas alcohólicas.
- Que, en los días 30-31 de enero y 1 de febrero se finalizará con baile.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a Ud., su autorización para efectuar el beneficio en las fechas indicadas y con venta de bebidas alcohólicas.

Sáluda atentamente a Ud.

[Signature]
 Humilde Ortega Palma
 Secretaria

[Signature]
 Julio Soto Henríquez
 Tesorero

[Signature]
 Celso Orellana Vásquez
 Presidente

Junta de Vecinos N° 67
"EMBALSE DIGUA"
 Pers. Jurid. N° 0435
 Fund.: 24/05/2004
 PARRAL

[Signature]
 José M. Lisboa Meriño
 Responsable actividad

Handwritten notes:
 V. 01/3
 Oyo
 Toobs hs
 que kucial 55 hs
 An 71
 R. 17/31-25

8-5336853